

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plazas de Trabajadora/or Social, Educadora/or Especialista y Educador.*

Por Resolución Presidencial núm. 2499, de fecha 18 de noviembre de 2013, rectificación de errores Resolución Presidencial núm. 2788, de fecha 11 de diciembre de 2013, se han aprobado las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007 DE SETENTA Y SEIS PLAZAS DE TRABAJADORA/OR SOCIAL, DIECISIETE PLAZAS DE EDUCADORA/OR ESPECIALISTA Y TRES PLAZAS DE EDUCADORA/OR, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AFECTAS AL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JUNIO DE 2012 DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. Se convocan procesos selectivos para cubrir las plazas de las escalas de funcionarios de carrera de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que a continuación se relacionan, generadas y afectas exclusivamente al Acuerdo del Pleno Corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación al Régimen Funcionarial del personal laboral fijo de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que desempeña puestos de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a personal funcionario (BOP de 1 de octubre de 2012), por el procedimiento de promoción interna establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de octubre de 2012 a efectos de Oferta Pública de Empleo de 2012:

A) Setenta y seis plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Trabajadora/or Social, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional., conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Diecisiete plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educadora/or Especialista, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

C) Tres plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, denominación Educadora/or, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases, así como por el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y en lo que no se oponga a ésta, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («BOE» de 14 de julio), y supletoriamente por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril).

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas objeto de la convocatoria relacionadas en el apartado 1 de la Base Primera deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación en cada caso, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

A) Título de Grado en Trabajo Social o Diplomada/o en Trabajo Social.

B) Título de Grado en Educación Social o Diplomada/o en Educación Social, Título de Grado en Trabajo Social o Diplomado/a en Trabajo Social, Maestro de Educación General Básica o equivalente, o haber superado tres años en las Licenciaturas de Psicología, Pedagogía o Sociología o Título de Diplomado/a Universitario/a con habilitación para el ejercicio profesional como Educador Social.

C) Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener la condición de empleada/o laboral fijo de plantilla o funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de las plazas relacionadas en las letras A) y B) del apartado 1 de la Disposición Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional perteneciente al subgrupo 2 del grupo A de categoría profesional cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al subgrupo 1 del grupo C de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de las plazas relacionadas en la letra C) del apartado 1. de la Disposición Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional perteneciente al subgrupo 1 del grupo C de categoría profesional cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al subgrupo 2 del grupo C de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

O, cumpliendo con los correspondientes requisitos enumerados en los apartados 1 y 2 anteriores para cada caso, estar en excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

A efectos de determinación del grupo y/o subgrupo de clasificación profesional se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera. Solicitudes de participación.

1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el correspondiente modelo incluido en el Anexo II de las presentes Bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del correspondiente título exigido en la Base Segunda, apartado c), o certificación académica oficial que acredite tener cursados todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y abonados los derechos de expedición del título.

2. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobadas para cada proceso selectivo las listas de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que estos por su naturaleza sean subsanables.

#### Quinta. Proceso de Selección.

La selección en cada proceso constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición, la cual tendrá carácter eliminatorio.

##### 1. Fase de Concurso.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se valorarán como méritos en esta fase los siguientes:

##### A) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos en plaza del mismo grupo y subgrupo, o grupo en caso de no existencia de subgrupo, al de las plazas a las que se opta cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas convocadas: 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en cualquier otra plaza: 0,010 puntos.

Puntuación total por este apartado 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Pruebas selectivas superadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de plantilla.

- Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición empleado laboral fijo de plantilla en la plaza desde la que se opta, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los servicios efectivos prestados se justificarán mediante Certificación expedida y aportada de oficio por la Diputación Provincial de Jaén, en la que se acrediten los servicios prestados y donde consten las plazas, grupos de titulación y/o categoría profesional y las funciones de la plaza y/o puesto desempeñados.

Los méritos referidos a las Pruebas Selectivas superadas serán aportados por los participantes, junto a la solicitud de participación, mediante certificación expedida por la Diputación Provincial.

## 2. Fase de Oposición.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal basados en el contenido de los programas correspondientes a las plazas convocadas a las que se aspira contenidos en el Anexo I y las funciones que se desarrollan en cada caso. El Tribunal determinará tanto el tipo de ejercicio como el máximo de extensión de la prueba en función de la plaza convocada, garantizando en todo caso la necesaria conexión entre la misma y la adecuación a las funciones desempeñadas.

El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo a la complejidad del supuesto planteado.

La prueba será valorada de 0 a 20 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

## Sexta. Tribunal.

### 1. Tribunal Calificador:

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso y la calificación de la fase de oposición se constituirá el Tribunal o, en su caso los Tribunales que fueran precisos, para los procesos selectivos específicos de las diferentes plazas objeto de la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán estar en posesión de titulación de igual nivel de titulación que el de las plazas convocadas en las que vaya a actuar, y su designación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. El Tribunal, o los Tribunales en su caso, estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera del Área responsable de la Gestión de Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

2. Los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Previa convocatoria del Ilmo. Sr. Presidente, se constituirá el Tribunal. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de los procesos selectivos.

4. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputada/o que tenga delegadas las competencias en materia de personal, a propuesta del Presidente del Tribunal.

7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que las hubieran solicitado en la forma prevista en las presentes Bases, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Igualmente podrá disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos, los cuales serán designados conforme a lo establecido en el apartado 6 anterior.

8. En caso de empate en las votaciones del Tribunal, prevalecerá el voto de calidad del Sr. Presidente del mismo.

9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Palacio Provincial, Plaza San Francisco núm. 2, CP: 23.071 - Jaén.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer el Secretario por el de menor edad.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la pruebas selectiva quienes no comparezcan.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

En cualquier momento de los procesos selectivos, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Octava. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan superado cada proceso selectivo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El personal laboral fijo una vez adquirida la condición de Funcionario de carrera conforme a los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo y con el mismo carácter que venía desempeñando como tal empleado laboral fijo de plantilla.

Contingentemente a la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera se producirá la extinción de la relación laboral preexistente por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionario, las plazas de personal laboral fijo de plantilla que quedaran vacantes con ocasión del acceso del personal a la condición de funcionario de carrera en virtud de la presente convocatoria quedarán amortizadas automáticamente, realizándose las modificaciones presupuestarias oportunas para que los créditos que las dotan pasen a dotar las plazas ocupadas de funcionario de carrera.

De igual modo las plazas objeto de la presente convocatoria que no fueran ocupadas finalizado el proceso selectivo serán amortizadas.

Novena. Plazo de Resolución.

El plazo máximo de finalización de los procesos selectivos contenidos en la presente convocatoria será de seis meses a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos en cada proceso.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no poder llevarse a cabo los procesos selectivos previstos en la presente convocatoria, por cualquier motivo, quedará automáticamente la misma sin efecto en todo su contenido.

## ANEXO I

### PROGRAMAS

1. Temario de materias comunes para plazas pertenecientes al Grupo A Subgrupo 2.

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. principios generales.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
3. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.

4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial. El Régimen Local Español, principios Constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.

7. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Naturaleza jurídica: a) Las Ordenanzas y Reglamentos Locales como fuentes del derecho. b) Los Reglamentos Locales como manifestación de la autonomía local. c) Las Relaciones de las normas locales con las leyes y los Reglamentos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Manifestaciones de la potestad reglamentaria local. a) La potestad reglamentaria local. b) Distinción entre Reglamentos y Ordenanzas. c) Clases de Ordenanzas Locales. d) Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

9. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Estructura. Entrada en vigor. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local.

10. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

11. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

12. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Normativa sobre igualdad.- 1.- la igualdad de género en la constitución y en estatuto de autonomía para Andalucía. 2.- la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3.- la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Temario de materias comunes para plazas pertenecientes al Grupo C Subgrupo 1.

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes, características y estructura. principios generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.

3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial. El Régimen Local Español, principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias provinciales y municipales. Otras entidades locales.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.

5. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Clases de Ordenanzas Locales. Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

6. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Estructura. Entrada en vigor. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local.

7. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

8. La igualdad de género: nociones generales. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Normativa sobre igualdad. 1. la igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de autonomía para Andalucía. 2. la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3. la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Temario de materias específicas para las plazas objeto de la convocatoria.

A) Temario de materias específicas para plazas de trabajadora/or social, Grupo A2.

1. Conceptos generales sobre política social, Estado de bienestar y Servicios Sociales. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

3. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

4. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y Área Rural.

5. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

6. Fundamentos básicos en la programación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

7. Animación Comunitaria en el Medio Rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.

8. Principales funciones y responsabilidades del puesto de trabajo de Trabajadora/or Social. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

9. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.

10. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

11. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.

12. La prevención como intervención social.

13. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

14. Planes regionales de Servicios Sociales.

15. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo. Breve referencia a la regulación andaluza en materia de drogodependencia.

16. Actuaciones comunitarias en la prevención del SIDA en drogodependientes y grupos de alto riesgo.

17. Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la Institucionalización.

18. Servicios de Atención al Niño. Estructura. Funciones y competencias. Coordinación y colaboración de los Servicios Sociales Básicos en la atención a la infancia en situaciones de riesgo.

19. Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.

20. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

21. Programas de intervención psicosocial en sistemas familiares sintomáticos y de alto riesgo.

22. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.

23. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.

24. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

25. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

26. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.

27. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones. Pacto de Toledo. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

28. Programas municipales de ayuda a domicilio.
  29. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.
  30. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.
  31. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en Salud Pública. Servicios sociales en el campo de la salud. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y servicios sociales para la atención integral del enfermo.
  32. La metodología de la animación sociocultural y la participación comunitaria en el Trabajo social.
  33. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos. Intervención colectiva desde el Trabajo Social: Trabajo social con grupos.
  34. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.
  35. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los servicios sociales. Proyectos de intervención
  36. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, la empresa y de la organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
  37. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
  38. Área de Igualdad y Bienestar Social. Organización, fines y servicios de la Diputación Provincial de Jaén.
  39. Política educativa. Legislación actual básica. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema público andaluz. La educación en valores. Políticas de Igualdad de Oportunidades. Los Servicios Sociales en el campo de la educación. Modelo de intervención y coordinación.
  40. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha Social. Univariabes y Explotación de datos.
  41. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista : Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El contrato un instrumento para el cambio. La observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.
  42. Exclusión social. Causas. Características. Las personas en situación de exclusión social.
  43. La Carta Social Europea. La política social de la C.E.E. después del Tratado de Maastricht. Política social y de empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.
  44. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.
  45. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Asistencia y rehabilitación a pacientes psiquiátricos. Psicología Social. La comunicación. Las relaciones interpersonales. El liderazgo.
  46. Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de la población. Intervención con población inmigrante. Breve marco normativo sobre la población inmigrante en Andalucía.
  47. Minorías Étnicas. Problemas y áreas de intervención desde servicios sociales. La mediación social intercultural.
  48. La perspectiva de género en la planificación social. El análisis del género. Las diferentes formas de abordar la igualdad entre hombres y mujeres. Planes de igualdad de oportunidades.
- B) Temario de materias específicas para plazas de Educadora/or Especialista, Grupo A2.
1. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la administración central, autonómica y local.
  2. Legislación en Servicios Sociales. Ámbito legislativo de aplicación de los Servicios Sociales.
  3. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
  4. El Plan Concertado para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
  5. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
  6. Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las corporaciones locales.
  7. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios Sociales.
  8. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.



9. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.

10. Criterios para el acceso y la prescripción de la prestación de Ayuda a Domicilio. Derechos y deberes de las personas usuarias. Actuaciones básicas. Baremación y evaluación.

11. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

12. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

13. Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Coordinación con otros sistema de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.

14. Estudio de recursos. Objetivos, metodología, instrumentos y técnicas.

15. Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.

16. La atención al niño maltratado. Investigaciones sobre maltrato. Predicción. Indicadores de riesgo. Sistemas de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.

17. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.

18. Los servicios sociales y la iniciativa social. Interrelaciones.

19. La participación social en los centros de Servicios Sociales. Legislación. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.

20. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.

21. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

22. Ayudas económicas familiares. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

23. Programa provincial de equipamientos familiares. Fundamentación. Objetivos. Procedimientos. Evaluación y planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

24. Intervención social comunitaria con personas inmigrantes. El rol del/la Educador/a Especialista.

25. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

26. Técnicas de observación, registro y construcción de escalas.

27. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.

28. Diseño y análisis de encuesta. Tipos de encuestas. Utilización y tratamiento de datos. Funciones del analista.

29. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

30. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

31. Modelos teóricos de aprendizaje. Características de cada uno de ellos. Bases empírica y experimental.

32. Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

33. La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.

34. Psicología social. Concepto. Psicología ambiental. Hacinamiento y conducta. La agresión. Conducta prosocial. Orientaciones teóricas.

35. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

36. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

37. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

38. Autorregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

39. Los cuestionarios. Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

40. La acción social comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.
  41. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención comunitaria.
  42. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.
  43. La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía. Influencia de la informática personal en la modernización de los servicios Sociales. Fundamentos de la modernización de los servicios sociales. sistema de Teleasistencia y gestión integral de Servicios Sociales.
  44. Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.
  45. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.
  46. Necesidad social y Servicios Sociales.
  47. Principales funciones y responsabilidades del Educador/a Social Especialista. El rol del Educador Especialista en los Equipos de Servicios Sociales.
  48. La perspectiva de género en la planificación social. El análisis del género. Las diferentes formas de abordar la igualdad entre hombres y mujeres. Planes de igualdad de oportunidades.
- C) Temario de materias específicas para plazas de Educadora/or, Grupo C1.
1. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la administración central, autonómica y local.
  2. Legislación en Servicios Sociales. Ámbito legislativo de aplicación de los Servicios Sociales.
  3. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
  4. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
  5. El Plan Concertado para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
  6. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Jaén.
  7. Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.
  8. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios sociales.
  9. Plan Provincial de Servicios de Servicios Sociales. Fundamentación. Metodología. Fuentes de datos. Criterios de integración.
  10. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.
  11. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.
  12. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
  13. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.
  14. La participación social en los centros de Servicios Sociales. Legislación. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.
  15. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.
  16. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.
  17. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.
  18. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.
  19. La animación socio-cultural. Concepto y técnicas.
  20. La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.
  21. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.
  22. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

23. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

24. Autorregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

25. Los cuestionarios. Definición. Funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

26. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

27. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

28. Necesidad social y Servicios Sociales. Principales funciones y responsabilidades del Educador/a. El rol del educador en los Equipos de Servicios Sociales.

## ANEXO II.

*Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Funcionario de Carrera afectas al Acuerdo de 1 de Junio de 2012 de medidas para la adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos al Régimen Funcionario:*

**Identificación de la/as plazas objeto de la convocatoria para las que presenta solicitud**

<i>Plaza a la que aspira: (Señale con una X la plaza para la que presenta esta solicitud. Marcar solo una opción)</i>			
<b>A) 76 TRABAJADORA/OR SOCIAL</b>	<input type="checkbox"/>		
<b>B) 17 EDUCADORA/OR ESPECIALISTA</b>	<input type="checkbox"/>		
<b>C) 3 EDUCADORA/OR</b>	<input type="checkbox"/>		
<i>Sistema de Acceso: PROMOCIÓN INTERNA (Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril.)</i>	<i>Procedimiento: CONCURSO-OPOSICION</i>	<i>Naturaleza: FUNCIONARIO DE CARRERA</i>	<i>Oferta de Empleo Público de 2012</i>

**Identificación del interesado**

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido:</i>		<i>Nombre :</i>	
<i>D.N.I. :</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Provincia de nacimiento:</i>		
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>		<i>Número:</i>	<i>Piso:</i>		
<i>Localidad del Domicilio:</i>		<i>Provincia del Domicilio:</i>	<i>Teléfono:</i>		

**Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)**

--

**DECLARACIÓN:**

*El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada y que conoce y acepta integralmente las Bases de la misma.*

*En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.*

*Fdo.: \_\_\_\_\_*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero: Procédase a la publicación de las Bases de la presente convocatoria por su orden en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de diciembre de 2013.- El Presidente, P.D. (Res. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.